PROCESO UAECOB-SAMC-008-2023

"REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREDICTIVO, PREVENTIVO, CORRECTIVO, MEJORAS Y DOTACIÓN A LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ D.C. - SGC."

RESPUESTAS DE LA ENTIDAD A OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

EMPRESA O ENTIDAD: DMCT INGENIERIA SAS
FECHA Y HORA: 7/10/2023 2:07:49 PM

Por favor definir la forma de calcular el capital de trabajo para consorcios, los pliegos tipos siempre estavlecen que debe ser la suma de indica dor de cada proponente sin afectar por su % de participacion.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

La entidad se permite aclarar que, en lo concerniente a la metodología de verificación del indicador de Capital de Trabajo, para proponentes plurales, este será el mismo procedimiento efectuado para los demás indicadores de liquidez, endeudamiento y cobertura de intereses. Por lo que dicha constatación se regirá de acuerdo a lo consignado en la nota 4 del numeral 8.2.4 Capacidad Financiera del mismo estudio previo.

De esta manera y con el fin de clarificar esto, se efectuará modificación a esta nota, la cual se verá reflejada así:

"Nota 4: Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, el procedimiento para calcular los indicadores de liquidez, endeudamiento, cobertura de intereses y Capital de trabajo, se hará con ponderación de los componentes de los indicadores, esto es, que cada uno de los integrantes aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en el consorcio o unión temporal. La siguiente es la fórmula aplicable:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..} Componente\ 1\ del\ indicador_{i}\ X\ porcentaje\ de\ participación_{i}\right)}{\left(\sum_{..} Componente\ 2\ del\ indicador_{i}\ X\ porcentaje\ de\ participación_{i}\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural."

EMPRESA O ENTIDAD: CONSTRUCCIONES INTERNACIONAL COLOMBIA S.A.S
FECHA Y HORA: 9/10/2023 10:28:59 AM

Buenos dias,

Se solicita a la entidad Aclarar CÓMO se va hacer el cálculo de la ponderación de las propuestas. Ya que no es claro y no se Sabe cuales son los **Puntos Totales.**

Con este tema ya se han tenido inconvenientes con otras entidades, al presentarse muy ambigua la expresión descrita en el pliego de condicio nes.

ITEM	DENOMINACION DEL FACTOR	PUNTAJE MAXIMO POR FACTOR	PUNTAJE TOTAL
CALIFICACION DE LA OFERTA TÉCNICA	DEDICACION ADICIONAL PROFESIONAL SST	25 PUNTOS	25 PUNTOS
CALIFICACION DE LA OFERTA ECONÓMICA	FACTOR ECONOMICO	64.5 PUNTOS	64.5 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		10 PUNTOS	10 PUNTOS
PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (MÁXIMO 0.25%)		0.25 PUNTOS	0.25 PUNTOS
PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (MÁXIMO 0.25 %)		0.25 PUNTOS	0.25 PUNTOS
TOTAL			100 puntos

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

La entidad se permite clarificar que tal como señala el numeral 9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE del estudio previo, la puntuación consolidada total corresponde a CIEN (100) puntos, los cuales encuentran distribuidos en varios factores de calificación de la siguiente manera:

- Un factor técnico, que posee una puntuación de 25 puntos, los cuales se otorgaran, tal como expresa el numeral 9.1.1. FACTOR TÉCNICO PUNTAJE (25 PUNTOS), será dado al proponente que, tal como taxativamente expresa el numeral *"ofrezca sin costo adicional una dedicación adicional para PROFESIONAL SST presentado, del 50%, completando el 100% de dedicación y que cumpla con las exigencias consignadas en el anexo técnico"*

 Por lo cual, para el cumplimiento de este factor, el proponente debe allegar el formato de FACTOR TECNICO PONDERABLE firmado, en donde el mismo se compromete a dar cumplimiento a dicho ofrecimiento

- Un factor económico, el cual posee una puntuación de 64.5 puntos, que se otorgaran de acuerdo a la sumatoria de los valores unitarios establecidos por cada proponente en el formato de oferta económica, agregando los valores y porcentajes de AU, y el cálculo de dicho puntaje para cada proponente, será determinada por uno de los métodos de evaluación establecidos en el mismo

estudio previo, de acuerdo a los dos últimos dígitos de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del día hábil inmediatamente posterior al cierre del proceso de selección.

- Apoyo a la industria nacional, con un puntaje de 10 puntos, el cual será otorgado tal como señala taxativamente el mismo estudio previo, se otorgara al proponente que allegue el formato correspondiente, establecido por la entidad y con el lleno solicitado, en el cual permita *"manifestar bajo la gravedad de juramento que, en caso de resultar adjudicatario, el recurso humano colombiano o sujeto a trato nacional que vincule no será inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato"*

- Un puntaje adicional al proponente que sea acreditado como MIPYME, el cual posee una puntuación de 0.25 puntos, y esta será acreditada teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, mediante los documentos descritos ene l estudio previo o en dado caso a través del Registro Único de Proponentes RUP

- Un puntaje adicional para emprendimientos y empresas de mujeres, que cuenta con un puntaje de 0.25 puntos, el cual será acreditado mediante cualquiera de las cuatro (4) condiciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, lo anterior de acuerdo a la realidad de cada proponente.

AMALIN ARIZA MAHUAD
Subdirectora de Gestión Corporativa

Asunto	Nombre	Cargo	Firma
Revisó: Aspectos Técnicos y Jurídicos	Julieth Tatiana Sánchez	Líder área infraestructura- Subdirección Gestión Corporativa	
Revisó: Aspectos Técnicos	Cristian Camilo Gómez Ríos	Coordinador técnico - área de infraestructura - Subdirección Gestión Corporativa	
Elaboro: Aspectos Técnicos	Andrés Arturo Martínez Álvarez	Profesional Área de infraestructura	
Revisó: Aspectos Financieros	Francisco Valencia Carvajal	Profesional Área de Gestión Corporativa	
Proyectó: Aspectos Financieros:	Johanna Carolina Pérez Ruiz	Profesional Área de infraestructura	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y/o disposiciones legales y/o técnicas vigentes.			